



MENDOZA, 02 de noviembre de 2021.

VISTO:

El EXP_E-CUY: **0032262/2021**, donde se tramita el cambio de juramento de egresadas 2021 del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en discapacidad intelectual. Orientación discapacidad motora, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ord. N° 21/1966-CS en su Art. 28** establecía las siguientes fórmulas de juramento para formalizar la entrega de los títulos correspondientes a los egresados de esta Casa de Estudios, quedando a libre criterio de los mismos la elección de una de ellas

- a) "Juro por Dios, por la Patria y estos Santos Evangelios"
- b) "Juro por Dios, por la Patria y mi Honor..."
- c) "Juro por la Patria y mi Honor... ", ejercer con dignidad mi profesión en todas las actividades públicas y privadas conforme a las normas legales. que la rijan"

Que, la Ordenanza N° 8/2006–C.S. en su Art. 1° aprueba un nuevo juramento propuesto por la Facultad de Filosofía y Letras, dando origen a la sustitución del Art. 28 de la Ordenanza 21/1966–C.S. el cual quedó redactado de la siguiente manera:

- a) "Juro por Dios, por la Patria y estos Santos Evangelios"...
- b) "Juro por Dios, por la Patria y mi Honor"...
- c) "Juro por la Patria y mi Honor"...
- d) "Juro por Dios, por la Patria, mi Honor y estos Santos Evangelios, ejercer con dignidad mi profesión en todas las actividades públicas y privadas, conforme a las normas legales que la rijan".

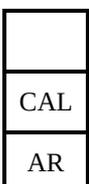
Que, la Ordenanza mencionada precedentemente en su Art. 2° dispuso lo siguiente: ***"...la inclusión de fórmulas que permitan respetar la libertad y la creencia de quien es requerido por una expresión de tanta significación, siempre dentro de los márgenes que impone la razonabilidad."***

Que, obra la nota de las egresadas de Yamila Janet CHIMENO, María Florencia FORNABAY, María Nonthué LEDDA, Valentina PÉREZ BALZANO, Ximena Giuliana RICCIO y Laura Patricia TAPIA, en donde solicitan la posibilidad de elegir cambio de juramento al título en la colación de grado a efectuarse el día 23 de noviembre del corriente año.

Que, dada sus convicciones personales, creencias, accionar y forma de entender la realidad, las egresadas solicitan tomar juramento de la siguiente forma: ***"Juro por el bienestar y calidad de vida de las personas con discapacidad, por la salud y educación laica ejercer con dignidad mi profesión en todas las actividades públicas y privadas en las que me desempeñe conforme a las normas legales que las rijan"***.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 694

RES 2021 694-CD (FED) Cambio de juramento de Chimeno, Fornabay, Ledda, Pérez Balzano, Riccio y Tapia

RESOLUCIÓN
DIGITAL



Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 28 de octubre de 2021, sugirió al Consejo Directivo aprobar el pedido de cambio de juramento solicitado por las egresadas que firman la nota del mencionado expediente.

Que, asimismo solicita que las presentes actuaciones pasen a Consejo Superior para continuar con su tratamiento.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 28 de octubre de 2021, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Consejo Superior autorización por vía de excepción para que las egresadas **Yamila Janet CHIMENO (D.N.I. N° 35.626.580)**, **María Florencia FORNABAY (D.N.I. N° 39.018.037)**, **María Nonthué LEDDA (D.N.I. N° 39.881.534)**, **Valentina PÉREZ BALZANO (D.N.I. N° 40.059.550)**, **Ximena Giuliana RICCIO (D.N.I. N° 40.269.986)** y **Laura Patricia TAPIA (D.N.I. N° 35.662.128)**, del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, juren en el Acto de Colación de Grado 2020-2021 con la siguiente fórmula:

“Juro por el bienestar y calidad de vida de las personas con discapacidad, por la salud y educación laica ejercer con dignidad mi profesión en todas las actividades públicas y privadas en las que me desempeñe conforme a las normas legales que las rijan”

ARTÍCULO 2.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 694

RES 2021 694-CD (FED) Cambio de juramento de Chimen, Fornabay, Ledda, Pérez Balzano, Riccio y Tapia

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**

CAL

AR